

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

790 Orden HFP/5/2023, de 8 de enero, por la que se designa el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, convocadas por Orden HFP/1077/2022, de 7 de noviembre.

La Orden HFP/1077/2022, de 7 de noviembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso libre a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 271, de fecha 11 de noviembre, establece en su base 13 que la composición del Tribunal Calificador será designada mediante Orden de la Ministra de Hacienda y Función Pública, previamente o simultáneamente con la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Por cuanto antecede, resuelvo:

Designar al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso libre a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional:

Tribunal titular

Presidenta: Beatriz M.^a Vigo Martín. Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Secretaria: Esther Barrios Burgos. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Vocales:

Leopoldo Olea Reginfo. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Marina Menéndez Miralbes. Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Beatriz Rubio Abanto. Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Francisco Almonte Gregorio. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Fernando Rodríguez Duque. Escala de Administración General, Subescala Técnica. Administración local.

M.^a Concepción López Arias. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

M.^a Isabel García Aliaga. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Tribunal suplente

Presidente: Juan Andrés Gil Martín. Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Secretario: Adolfo González Méndez. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Vocales:

Cristina Mayordomo Cuadrado. Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Icía Fernández Bernad. Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Paloma Marmolejo Gil. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Gabriel Hurtado López. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Economía y Hacienda.

Santiago Sanz Marchamalo. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Myriam Rebollo Díaz. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Ricardo Alfonso Núñez Gil. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

Excepcionalmente, en caso de ausencia del presidente titular y suplente, estos serán sustituidos por uno de los vocales pertenecientes a la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional que se halle presente y en su defecto, por cualesquiera de los restantes vocales según el orden de designación en la presente Orden. En caso de ausencia del secretario titular y suplente, estos serán sustituidos por un vocal de los que se hallen presentes según el orden en el que figuren designados en esta Orden.

Contra la presente Orden podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Ministra de Hacienda y Función Pública en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Madrid, 8 de enero de 2023.—La Ministra de Hacienda y Función Pública, P.D. (Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre), la Secretaria de Estado de Función Pública, Lidia Sánchez Milán.